IDDOC: 2559239

376

DECRETO: Nº_____/

TEMUCO, 29 SEP 2022

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 del 16.12.21, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2022.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. La orden de compra N° 1658-1901-SE22, enviada al proveedor **OPKO CHILE S.A. RUT:76.669.630-9**, por un monto total de **$3.304.785.- IVA incluido.**
5. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Articulo 79 TER.}
6. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Informe del Inspector técnico de Droguería Don Francisco Vega O. del 30/08/2022.

2.-Que con fecha 05/07/2022, se envió orden de compra ID 1658-1901-SE22 por **$3.304.785**.- al proveedor **OPKO CHILE S.A.** con compromiso de entrega de 1 día, según oferta.

3.-Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 1 día.

4.- Que con fecha 02/09/2022, se notifica vía e-mail a proveedor **OPKO CHILE S.A. RUT:76.669.630-9** sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 2 días hábiles, teniendo en consideración que no hubo respuesta por parte del Proveedor, se hace efectivo el decreto de multa presente.

5.-Que, según Bases de la Licitación 1658-167-LR19, se establece que, las multas por atraso en la entrega de los productos corresponden a un 2% diario del valor neto, del total de la Orden de Compra no entregada en su totalidad, a partir del día siguiente del plazo no cumplido. "Las multas no podrán exceder el valor correspondiente al 30% del monto adjudicado".

D E C R E T O:

1. Procédase aplicar una multa de **$55.543-** (Cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y tres pesos) al proveedor **OPKO CHILE S.A. RUT:76.669.630-9** correspondiente al atraso de 1 día en la entrega de los productos
2. Que, en el punto Nº1 la aplicación de multa, la cual fue calculadas por 2% diario del valor neto, del total de la Orden de Compra no entregada en su totalidad, a partir del día siguiente del plazo no cumplido, estipulado en las Bases, la cual será descontada en la factura.

3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **OPKO CHILE S.A. RUT:76.669.630-9** con Dirección: Las Condes 10465, of 503 piso 5 Edificio A, Santiago. Por el señor secretario municipal.

4.- Otórguese al proveedor **OPKO CHILE S.A. RUT:76.669.630-9,** un plazo de **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

5.-PUBLIQUESE el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JMM/CVF/RGC/EPO/dar

DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.